CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

TÍTULO Y Nº DE EXPEDIENTE

Referencia: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA CON OBJETO DE AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE LONAS PUBLICITARIAS EN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO DE PORTAL DE LA PAU CON MOTIVO DE LA XXXVII EDICIÓN DE LA COPA AMERICA.

Clave de expediente: 2024-00192.

A.- OBJETO:

- 1.- El objeto del presente Pliego consiste en regular la adjudicación de la gestión comercial, colocación, exposición, mantenimiento y desmontaje de una lona publicitarias de gran formato sobre el andamio colocado para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de Portal de la Pau.
- **2.-** Dicho andamio se ha instalado con base al contrato "NUEVA REHABILITACIÓN EDIFICIO PORTAL DE LA PAU". Clave de Expediente: OB-GP-P-0862/2020. Ref. Servicio de Contratación: 2022-00427 (EL CONTRATO DE OBRAS) firmado entre la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB) y la entidad DRAGADOS, S.A., URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U. y CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Unión Temporal de Empresas 18/1982, de 26 de mayo (CONTRATISTA DE LAS OBRAS). Se adjunta como ANEXO NÚM. UNO, las prescripciones técnicas a tener presente para la colocación de la lona publicitarias.
- **3.-** La presente licitación se dirige en exclusiva a las siguientes entidades:
 - ISDIN, S.A
 - ANTONIO PUIG, S.A.,
 - COCA-COLA EUROPADIFIC PARTNERS IBERIA S.L.U. (ESPAÑA) / COCA-COLA SERVICES S.A. (BÉLGICA).



- SEAT, S.A.
- SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.L.U
- SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM
- EMIRATES
- LOUIS VUITTON MALLETIER SAS
- UNICREDIT SpA / UNICREDIT BANK GmbH/ UNICREDIT BANK AUSTRIA AG
- OMEGA S.A.
- EXPLORA S.A.
- CAPGEMINI SE
- **4.-** En cualquier caso, los elementos publicitarios deberán ser estrictamente escrupulosos con la normativa aplicable.

La propuesta publicitaria se deberá adaptar a las características estructurales del andamio y del propio edificio, destinado al uso y protección de las obras, y dar cumplimiento al Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido, la Dirección Facultativa de las obras no autorizará la colocación de las lonas publicitarias, hasta que la fase de refuerzo estructural del edificio no resulte ejecutada.

- **5.-** El adjudicatario explotará la actividad que se licita a riesgo y ventura.
- **6.-** El plazo de duración de la actividad publicitario se desarrollará entre el día 22 de agosto de 2024 (o antes si ello fuese factible) y el 31 de octubre de 2024.

El desmontaje total de las lonas publicitarias tendrá lugar durante la primera quincena del mes de noviembre de 2024.

- 7.- Si a fecha indicada del 15 de noviembre de 2024 no se han desmontado y retirado las lonas publicitarias, el adjudicatario deberá de satisfacer a la APB una penalidad de 10.000 euros por cada día de retraso.
- **8.-** La licitación regulada por este pliego se ha convocado al amparo de las competencias que corresponden a la APB de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre).



- **9.-** El órgano competente para la convocatoria y adjudicación del concurso es el Director de la APB, de conformidad con las competencias delegadas a su favor mediante acuerdo del Consejo de Administración de la APB de fecha 26 de febrero de 2020 (BOE de fecha 24 de marzo de 2020, núm. 81).
- **10.-** La convocatoria se comunicará a todos LOS INVITADOS que constan en el anterior punto tercero y se publicará igualmente en la sede electrónica de la entidad.
- 11.- La licitación se adjudicará a la oferta que ofrezca el mejor precio, teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento de subasta al alza.
- **12.-** El título que se otorgue se encontrará en todo caso vinculado y afecto a la explotación de la actividad, de la que será mero soporte.
- 13.- La presentación de la oferta se considerará a todos los efectos como equivalente a la solicitud del título necesario para el desarrollo de la actividad en el dominio público portuario, que se entiende sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que el adjudicatario precise obtener de otras Administraciones.
- **14.-** Acreditado que el licitador adjudicatario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, la APB otorgará el título administrativo que permitirá la actividad. Dicho título se ajustará al <u>ANEXO NÚM. TRES</u> e incorporará los aspectos necesarios de la oferta presentada por el licitador adjudicatario.
- **15.-** La APB podrá no adjudicar la licitación o no otorgar el título que permite la actividad por razones de interés público debidamente justificadas.

B.- REQUISITOS EXIGIDOS AL LICITADOR:

El licitador deberá encontrarse dentro del ámbito de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 26/2022, motivo por el cual se le ha dirigido la invitación para participar en esta licitación.

C.- FIANZAS:

No se exige la constitución de fianzas, ni provisional ni definitiva.

D.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

- 1.- El licitador presentará un solo sobre cerrado y lacrado que deberá incluir **en soporte papel** la siguiente documentación:
 - (i) Copia de los estatutos sociales de la entidad.
 - (ii) Copia del poder suficiente del firmante de la oferta.
 - (iii) Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del firmante (DNI, NIE o similar).
 - (iv) Oferta, que responderá al modelo que se adjunta como <u>ANEXO NÚM.</u> CUATRO.
- **2.-** La infracción de lo establecido en el párrafo anterior puede ser causa de exclusión del licitador, en particular si la oferta no es clara y no permite determinar el importe económico que se propone. Se advierte por ello y se solicita al licitador interesado que ponga especial celo en cumplir esta exigencia.

E.- MESA DE CONTRATACIÓN:

No se constituirá una Mesa de Contratación.

F.- OFERTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 1.- La adjudicación se efectuará en favor del licitador que ofrezca el precio más alto (propuesta más ventajosa económicamente), a una sola vuelta, sin que se admitan ofertas por debajo del precio base.
- 2.- No se plantea la división en lotes de la presente licitación debido a que se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y operativo, ya que solo se coloca una lona publicitaria. Dicha lona publicitaria se instalará en la Fachada Trasera Moll de la Fusta



El precio mínimo a ofertar por el licitador se fija en: 200.000 euros, IVA excluido.

3.- El licitador que presente la mejor oferta deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de UN MILLÓN de euros.

4.- En el supuesto de que un adjudicatario, renuncie a la adjudicación, resultará adjudicatario la segunda oferta, si ello fuese posible y así sucesivamente y si, finalmente, no resultase adjudicatario alguno, el licitador que hubiese renunciado a la adjudicación deberá de satisfacer a la APB en concepto de penalidad por daños y perjuicios la cantidad de 50.000 euros, que los licitadores se comprometen a satisfacer por el hecho de participar en la licitación en relación con la fachada afectada.

5.- Cada ofertante no podrá presentar más que una oferta, ni podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de esta prohibición determinará la exclusión de todas las ofertas afectadas.

G.- PAGO DEL PRECIO:

1.- La contraprestación económica deberá ser abonada a los siete días hábiles del otorgamiento del título que autoriza la actividad. En caso de que se produzca una modificación en la fecha prevista de exhibición del anuncio (22 de agosto de 2024) y ésta fuese imputable a la APB, el importe adjudicado se reducirá ratio temporis. En caso de que la demora se prolongue más de 20 días naturales, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación.

2.- Serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos aquellos gastos adicionales necesarios para la instalación de la lona, así como los que deriven de la fijación y anclaje de lonas publicitarias que no cumplan con las condiciones técnicas estipuladas en el proyecto de obra, y que se adjuntan como ANEXO NÚM. UNO. Por razones de seguridad estructural, el porcentaje de perforación de la lona nunca podrá ser inferior al 33%.

3.- El sobrecoste máximo asociado a las repercusiones sobre la obra serán de un máximo de OCHO MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Euros con SETENTA Y



UN céntimos (8.350,71 €) a abonar por el adjudicatario directamente al contratista de la obra. El listado e importe de las repercusiones por la instalación de las lonas en los andamios de la fachada en el transcurso de la obra se adjunta como ANEXO NÚM. DOS.

H.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Las ofertas deben presentarse necesariamente en sobre cerrado en mano en el SAU.- Registro de la Autoridad Portuaria de Barcelona, sin que exista ninguna otra alternativa. El SAU entregará un recibo de la oferta presentada.
- 2.- La fecha máxima de entrega es el día 11 de julio a las 12:00 horas.
- **3.-** El incumplimiento de cualquiera de los dos requerimientos anteriores determinará el rechazo de la oferta.
- **4.-** La apertura de los sobres será pública para lo que se citará con una antelación de dos días a todos los interesados en la que se señalará la hora y el lugar exacto en el que tendrá lugar la apertura de las ofertas.

I.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

De acuerdo con el ANEXO NÚM. CINCO.

J.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA APLICABLE:

- 1.- En lo no previsto expresamente en este pliego se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como a lo estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- **2.-** La resolución que ponga fin a la licitación tiene carácter de acto administrativo definitivo y contra ella podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya dictado o recurso contencioso-



administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, en ambos casos contado el plazo a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

K.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA LICITACIÓN:

<u>ANEXO NÚM. UNO</u>: prescripciones técnicas a tener presente para la colocación de las lonas publicitarias.

<u>ANEXO NÚM. DOS</u>: informe de repercusiones por la instalación de lonas en andamios de fachada durante el transcurso de la obra.

ANEXO NÚM. TRES: título que habilita el ejercicio de la actividad.

ANEXO NÚM. CUATRO: modelo para formular la oferta.

ANEXO NÚM. CINCO: protección de datos.

L.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A GENERAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO ANTES DE LA INSTALACIÓN:

De acuerdo con las indicaciones contenidas en el ANEXO NÚM. UNO, antes de la instalación de las lonas publicitarias deberá entregarse a la DIRECCIÓN FACULTATIVA de las obras la siguiente documentación:

- Certificado de solidez del andamio por parte de la empresa propietaria (ULMA).
- Certificado de restitución de las condiciones iniciales del andamio, por parte de la empresa propietaria del andamio (ULMA).
- Certificado de las características de la lona publicitaria. (Firmado por persona física).
- Ficha de características de la lona.
- Memoria técnica con las sujeciones de las lonas al andamio, iluminación, sistema de montaje, procedimientos y medios auxiliares y todos aquellos puntos necesarios para una correcta, completa y segura ejecución de los trabajos. (Firmado por técnico competente)
- Acta de Coordinación de Actividades Empresariales (ACAE) con empresa Contratista de la obra.
- Permiso del Departamento de Paisatge Urbà de Ciutat Vella.



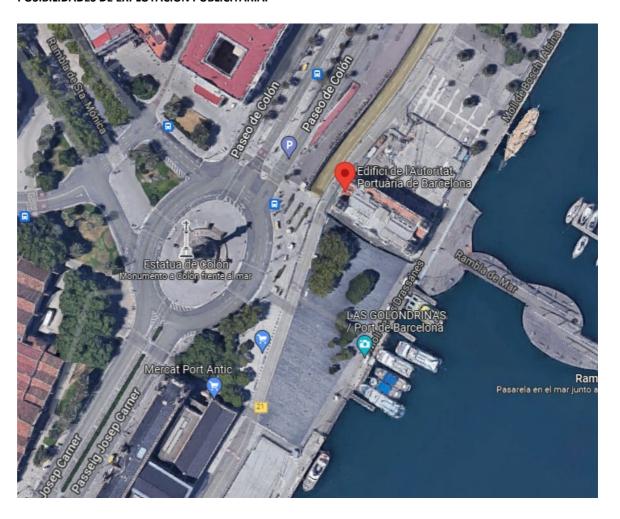
ANEXO <u>NÚMERO UNO</u> – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



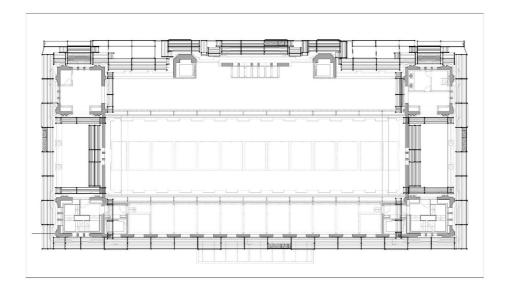
ANEXO NÚMERO 1

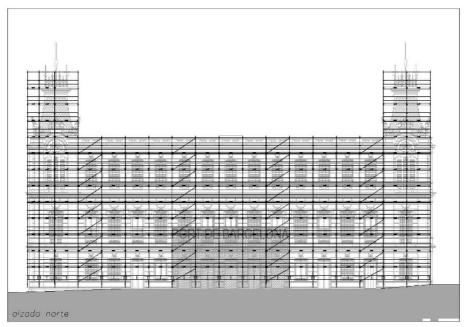
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO PUBLICITARIO SOBRE EL ANDAMIO DE LA FACHADA NORTE (LADO MOLL DE LA FUSTA) EN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE PORTAL DE LA PAU, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA COPA AMÉRICA, DEL 1 DE AGOSTO DE 2024 A 31 DE OCTUBRE DE 2024.

PLANO UBICACIÓN DEL EDIFICIO Y PLANOS DONDE FIGURAN LAS FACHADAS DEL EDIFICIO CON POSIBILIDADES DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA.









Planos extraídos del proyecto, que no concuerdan exactamente con la realidad. Ver fotografías adjuntas.













Emplazamiento cerramiento y campa actuales.



CARACTERÍSTICAS DEL ANDAMIO.

Tipo Andamio: Sistema standard de andamio tubular metálico con paso de peatones por el exterior del andamio. Con bases regulables, tubos travesaños y de arriostramiento, fijaciones, plataformas de trabajo de mínimo 60 cm, escaleras de acceso, barandillas laterales y posteriores, zócalos y red de protección de poliamida. En todo el perímetro y volumen del edificio.

La cara exterior del andamio de la fachada norte es de base rectilínea a excepción de los cuerpos sobrepuestos que contienen la escalera y plataformas de carga y descarga, los cuales deberán desmontarse para obtener la superficie plana requerida. Este andamio no contempla el mantenimiento de los andamios en los torreones.

Superficie por cubrir:

Proyección en planta del edificio: 25,30 m x 53,90 m

La superficie a cubrir por la lona publicitaria es la fachada norte, lado "Moll de la Fusta".

Para facilitar el acceso y el desarrollo de la obra principal, se dejará el primer tramo del andamio (Planta Baja) libre sin ningún tipo de presencia o lona publicitaria.

No se considera objeto de uso publicitario el cierre perimetral de las obras. El cual se mantendrá durante el transcurso del evento Copa América, en su parte posterior, manteniendo la campa actual.

MENSAJES PUBLICITARIOS

Los mensajes publicitarios deberán adecuarse, en todo momento, a la normativa aplicable en materia de publicidad y, por lo tanto, quedará prohibida la publicidad que ofenda las instituciones públicas, lesione los derechos de la persona o sea contraria a las disposiciones normativas. No se admitirá, en ningún caso, la publicidad relacionada con productos como el alcohol o el tabaco en los términos de la legislación vigente.

En relación a la iluminación nocturna de las lonas publicitarias, se deberá adecuar a lo establecido en la Ley 6/2001, de 31 de mayo, de ordenación ambiental de alumbrado para la protección del medio nocturno (DOGC 3407, de 12 de junio de 2001). En cualquier caso, el horario de la iluminación nocturna será el siguiente:

Horario de invierno: del 1 de enero hasta el 30 de marzo, ambos incluidos, y del 28 de octubre al 31 de diciembre, ambos incluidos, se deberá apagar a las 23 horas.

Horario de verano: del 31 de marzo al 27 de octubre, ambos incluidos, se deberá apagar a las 24 horas.

En ningún caso se aceptarán iluminaciones en la parte inferior y laterales tanto de la lona como del andamio de obra para evitar la dispersión de la luz i el aumento de contaminación lumínica cenital. En caso de incumplimiento de estas condiciones, la adjudicataria quedará obligada al



desmontaje inmediato de la instalación. A estos efectos, Gerencia Urbanística Port Vell comunicará el incumplimiento que deberá de enmendarse en un plazo de 48 horas desde la recepción de la notificación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS LONAS

Por razón de seguridad estructural y de funcionamiento de la obra, las lonas no podrán ser completamente opacas.

Urdimbre: el suficiente, de acuerdo con las dimensiones de la lona y su ubicación. La propuesta ha de tener presente los efectos del viento. Asimismo, ha de ser aprobada por el técnico responsable del andamio.

Sistema de anclaje: ha de ser el óptimo para soportar la lona y absorber el efecto vela o succión que pueda sufrir. Y deberá ser aprobado por el técnico responsable del andamio.

Las lonas tendrán como mínimo las siguientes características:

Lona perforada en un 50%

Gramaje: entre 300 y 400 gramos de m2

Cualificación ignifuga: M1-M2

Permeabilidad media del tejido en el aire: 1570

Acabado lacado a una cara

Estas son las condiciones mínimas establecidas por proyecto y por tanto, las que el andamio actual puede soportar, si se usase otro tipo de porcentaje de perforación o gramaje, el andamio deberá adaptarse a las nuevas características de la lona. El porcentaje de perforación de la lona, nunca será inferior al 33%.

NORMAS DE INSTALACIÓN Y GASTOS

Cualquier proceso de colocación, substitución o desmontaje de las lonas publicitarias y de las institucionales deberá ser comunicado a la Autoridad Portuaria de Barcelona para que lo comunique a la Dirección Facultativa de la y a la empresa constructora, responsable de las obras de rehabilitación, con un mínimo de cinco (5) días laborables.

El control del montaje y del desmontaje de las lonas será realizado por el personal técnico de la Autoridad Portuaria de Barcelona y/o Gerencia Urbanística Port Vell.

El adjudicatario se compromete a mantener y respetar las condiciones de seguridad e higiene prescritas por la dirección facultativa de las obras de restauración.

El coste de fabricación, instalación, mantenimiento y desmontaje de las lonas publicitarias y de las institucionales, así como la responsabilidad civil, tasas y costes asociados y aquellas modificaciones que se tengan que realizar en el andamio, así como su restitución al estado original, irán a cargo del adjudicatario. Así mismo, el adjudicatario formalizará un contrato con la empresa ULMA, propietaria del andamio, para formalizar, costear y ejecutar los cambios, certificados y restituciones que sobrevengan.



En las operaciones de montaje y desmontaje se asegurará, en todo momento, del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales. El vencimiento del plazo contractual comportará la finalización del derecho a la explotación de las lonas publicitarias y el adjudicatario restaurará, a su cargo y sin necesidad de ser requerido al efecto, la realidad física alterada, restituyendo el paisaje a su anterior condición, y comunicándolo a la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El adjudicatario está obligado a realizar el mantenimiento de las lonas instaladas, para ello, deberá realizar los trabajos y actuaciones necesarias con objeto de mantener los apoyos, las instalaciones y las lonas en perfecto estado de conservación y mantenimiento.

El adjudicatario es responsable de la recogida, apilamiento y transporte al vertedero autorizado, de todos los derribos y materiales de desechos o productos de la instalación publicitaria.

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de conservación y seguridad la instalación publicitaria durante el tiempo de exhibición, resolviendo las incidencias que se produzcan en un plazo no superior a 24 horas.

A estos efectos, pondrá a disposición un teléfono de urgencias que permita una asistencia, disponible las 24 horas, todos los días de la semana.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL

La propuesta publicitaria se deberá adaptar a las características estructurales del andamio y del propio edificio, destinado al uso y protección de las obras. En este sentido, la Dirección facultativa de las obras <u>no autorizará</u> la colocación de las lonas publicitarias, hasta que la fase de refuerzo estructural del edificio no resulte ejecutada.

Antes de iniciar la colocación de las lonas, la empresa publicitaria deberá disponer del correspondiente certificado de solidez del andamio contemplando las nuevas solicitudes que la instalación publicitaria transmitirá al andamio.

FALDÓN INSTITUCIONAL

La adjudicataria incorporará en la lona publicitaria un faldón perimetral informativo e identificativo de esta colaboración en la mejora del entorno portuario, donde se deberán incluir los logos y los eslóganes institucionales con el texto y las medidas que indicará Port de Barcelona.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A GENERAR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO ANTES DE LA INSTALACIÓN:

- Certificado de solidez del andamio por parte de la empresa propietaria (ULMA).
- Certificado de restitución de las condiciones iniciales del andamio, por parte de la empresa propietaria del andamio (ULMA).
- Certificado de las características de la lona publicitaria. (Firmado por persona física)
- Ficha de características de la lona.



- Memoria técnica con las sujeciones de las lonas al andamio, iluminación, sistema de montaje, procedimientos y medios auxiliares y todos aquellos puntos necesarios para una correcta, completa y segura ejecución de los trabajos. (Firmado por técnico competente)
- Acta de Coordinación de Actividades Empresariales (ACAE) con empresa Contratista de la obra.
- Permiso del Departamento de Paisatge Urbà de Ciutat Vella.

Esta documentación deberá ser entregada a la Dirección Facultativa de las obras para su validación antes de la instalación de las lonas publicitarias.



ANEXO <u>NÚMERO DOS</u> – INFORME DE REPERCUSIONES POR LA INSTALACIÓN DE LONAS EN ANDAMIOS DE FACHADA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA



REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PORTAL DE LA PAU. BARCELONA.

INFORME DE REPERCUSIONES POR LA INSTALACIÓN DE LONAS EN ANDAMIOS DE FACHADA DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA

ANTECEDENTES

Por parte de la Dirección Facultativa se solicitan fechas para una serie de hitos y un listado de repercusiones y/o costes que tendrá que asumir la UTE por la colocación de lonas publicitarias en el andamio de la fachada norte (campa) durante la celebración de la Copa América 2024.

Listado de fechas e hitos:

- <u>Inicio de colocación de las lonas:</u>

Tal como establece la DF la fecha inicial para la colocación de las lonas publicitarias debe ser posterior a la finalización de los trabajos en la obra La fecha será el **agosto de 2024.**

Listado de repercusiones y/o sobrecostes asociados a la colocación de estas lonas:

1. Alguiler mensual andamio

En la planificación actual el andamio empieza a desmontarse el 01 de junio de 2024 y su desmontaje tiene una duración de 2 meses. Establecida la fecha de finalización de la colocación de la lona publicitaria el agosto, septiembre y octubre 2024 el incremento de mensualidades en el alquiler de este andamio es de 3 meses.

- <u>2. Montaje / Desmontaje de refuerzos necesarios para lonas</u>

Tal como establece el proyecto el andamio actual está preparado para la colocación de una lona con un 50% de perforación en todas sus fachadas. Si la lona no cumple las características establecidas en proyecto será necesaria la colocación de un número superior de anclajes en la fachada objeto (norte). Estos anclajes deben ser colocados por ULMA a través de la UTE ya que cualquier tipo de incidencia en la fachada por trabajos que no sean encargados por la UTE eximirán de la responsabilidad de reparación de estas incidencias.

3. Alquiler de refuerzos necesarios para lonas

La colocación de estos anclajes tendrá un sobrecoste en el alquiler de estos elementos en la fachada norte.

4. Repercusión por incremento de dificultad en la ejecución de los trabajos de fachada

El aumento del número de anclajes dificultará los trabajos a realizar en fachada, alargando el plazo de ejecución de estos y, por tanto, implicará un sobrecoste para la UTE.

- <u>5. Repasos por el aumento de anclajes a fachada</u>

El aumento del número de anclajes provocará que el número de repasos a realizar en los acabados de fachada (estuco, veladuras, etc) sea más numeroso y, por tanto, implicará también un sobrecoste para la UTE.

- <u>6. Certificado montaje ULMA</u>

Todas las actuaciones a realizar en los andamios no previstas implican una modificación del andamio actual y por tanto la revisión y emisión de un certificado del instalador del andamio (ULMA) para la fachada norte.

A continuación, se adjunta cuadro resumen de los sobrecostes, para la fachada norte.



Listado de repercusiones INSTALACIÓN LONA PUBLICITARIA (FACHADA NORTE) DURANTE LA COPA AMÉRICA

	TOTAL UNIDADES NO CONTRACTUALES	Recup. Baja (8%)	Gastos aux + indirec (2,5 % + 6%)	GG+BI	TOTAL
1. Alquiler	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
2. Montaje/desmontaje anclajes	1.680,00€	146,16€	155,22€	376,46 €	2.357,85€
3. Alquiler anclajes	420,00€	36,54€	38,81€	94,12€	589,46€
4. Repercusión trabajos fachada	1.890,00€	164,43 €	174,63€	423,52 €	2.652,58€
5. Repasos aumento de anclajes	1.260,00€	109,62€	116,42 €	282,35 €	1.768,38 €
6. Certificado montaje ULMA	700,00€	60,90 €	64,68 €	156,86 €	982,44 €
TOTAL REPERCUSIÓN INSTALACIÓN LONAS PUBLICITARIAS					

Es por todo lo comentado que el equipo de la UTE Nova Rehabilitació Portal de la Pau redacta este informe con las fechas e hitos indicados y todas las repercusiones consideradas hasta el momento.

Atentamente,

UTE Nova Rehabilitació Portal de la Pau



ANEXO <u>NÚMERO TRES</u> –TÍTULO QUE HABILITA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD



ANEXO <u>NÚMERO TRES</u>. TÍTULO QUE HABILITA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

rización de la gestión comercial, colocación, exposición cenimiento y desmontaje de lonas publicitarias de mayor formato e el andamio colocado para la ejecución de las obras de rehabilitaciór dificio del Portal de la Pau. Fachada Moll de la Fusta.

Se autoriza la instalación de una lona publicitaría en la fachada del edificio de Portal de la Pau que confronta con el Moll de la Fusta con motivo de la XXXVII edición de la Copa América de conformidad con el concurso convocado a ese efecto.

Se autoriza por tanto a ______ la instalación de la lona publicitaria en tanto que adjudicatario de la licitación. Este a otorgamiento lo es a título precario, sin perjuicio de terceros, sin cesión de las facultades dominicales del Estado y no es transmisible. Se otorga de conformidad con el "Texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante" aprobado por medo del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, TRLPEMM, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

- 1. En atención al carácter precario de esta autorización, la Dirección de la Autoridad Portuaria podrá en cualquier momento que lo considere conveniente para el adecuado desarrollo de la explotación portuaria revocar esta autorización, mediante resolución motivada y previa audiencia del titular de la autorización. En este caso, la APB tendrá que retornar al autorizado el importe satisfecho por éste, así como los gastos de desmontaje de la lona publicitaria.
- 2. El titular de esta autorización está obligado a constituir la fianza en la forma prevista en el pliegoregulador de la licitación.
- 3. Esta autorización se destinará exclusivamente al objeto indicado al asunto.
- 4. El titular de esta autorización tiene que cumplir los requisitos establecidos en el pliego regulador de la licitación.
- 5. Serán a cargo del titular de la presente autorización los servicios que sean necesarios para el desarrollo de su actividad.



- 6. Queda explícitamente prohibida la cesión a terceros, por cualquier título, oneroso o no, de la autorización de actividad.
- 7. En caso de que la instalación de que se trate se destine a usos diferentes de los autorizados, la Dirección de la Autoridad Portuaria ordenará el cese inmediato de la actividad no autorizada, y serán a cargo del titular los gastos que pueda originar, sin perjuicio de las sanciones que procedan.
- 8. La Autoridad Portuaria no será responsable de ningún daño o perjuicio que pueda sufrir cualquier persona o bien como consecuencia de la actividad autorizada, cualquiera que sea la causa originaria del daño.
- 9. El titular de la presente autorización será responsable de la seguridad en todos los aspectos. También responderá del buen trato y del orden, cuidado y limpieza del espacio que haya utilizado, cumpliendo las disposiciones portuarias de carácter general, el Reglamento de servicios, policía y régimen del Puerto de Barcelona, o la disposición que lo sustituya, y todas las instrucciones concretas que reciba de la Dirección del Puerto.
- 10. El titular de esta autorización queda obligado a pagar la cantidad propuesta a su oferta en la forma en que prevé el pliego regulador de la licitación.
- 12. Esta autorización no exime al titular de la obtención de los permisos, licencias y otras autorizaciones legalmente procedentes.
- 13. El autorizado tendrá que comunicar cualquier incidencia en el Centro de Control del APB mediante el teléfono exclusivo de emergencias 900.100.852, y al servicio de emergencias (112).
- 14. Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales (Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Decreto 30/2015, de 3 de marzo, Annex I-A, Plano de Autoprotección PAU) y de coordinarse con los responsables del PAU del Puerto de Barcelona en caso de producirse una emergencia, la empresa titular de la autorización tiene que designar a una persona responsable, que desarrolle sus funciones en el centro de trabajo del Puerto de Barcelona, facilitando la siguiente información a la dirección de correo electrónico en seguretat.industrial@portdebarcelona.cat
 - Nombre y apellidos.
 - Teléfono de contacto (habitual y/o 24 horas).
 - Dirección de correo electrónico.

Cualquier cambio se tendrá que comunicar inmediatamente a la Autoridad Portuaria de Barcelona siguiendo el mismo procedimiento.

Se puede consultar la información relativa al *Plan de Autoprotección* del puerto de Barcelona en su página web (en el siguiente enlace: https://www.portdebarcelona.cat/es/web/comunitat-portuària/pla-de-autoproteccion1) mediante acceso personalizado. Para acceder al contenido hay que seguir las instrucciones que se recibirán por correo electrónico. Para cualquier aclaración al respeto, pueden dirigirse al correo electrónico de seguretat.industrial@portdebarcelona.cat

15. El incumplimiento por el titular de la autorización de cualquiera de las condiciones anteriores o de cualquier condición establecida en el artículo 98 del TRLPEMM, será causa de caducidad de la autorización y, dado el caso, se procederá de acuerdo con aquello que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia. En todo caso, el titular estará sujeto a aquello que



- dispone el Reglamento de servicios, policía y régimen del Puerto de Barcelona, o la disposición que lo sustituya.
- 16. La Autoridad Portuaria no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la autorización, vinculada o no a la actividad objeto del título extinguido.
- 17. El otorgamiento de esta autorización tiene carácter de acto administrativo definitivo y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, en ambos casos contando el plazo a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación.

Fdo.: José Alberto Carbonell

Director General

(por delegación según acuerdo del Consejo de Administración la Autoridad Portuaria de Barcelona de fecha 26 de febrero de 2020, BOE núm. 81 de 24 de marzo de 2020)

Conforme con el conjunto de cláusulas El solicitante Nombre y Sello:

D.N.I.:_	 	 	 	_
Data:				



ANEXO <u>NÚMERO CUATRO</u> - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D ^a .		, con D.N.I. nº	er
D./D ^a . representación de			con CIF
	Calle:		Número:
Código I	Postal:	Población:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Provincia:	País:	co	on dirección a efecto
de notificaciones en el I	Email:		
Como representante le en concepto de <u>OFER'</u> edificio de Portal de la	TA ECONÓM		_
Fachada Trasera Moll d EN NÚMERO:		Euros (IVA excluido)	
(En caso de que el i considerará que el lici			lebajo del tipo se
Asimismo, manifiesta q individualmente ni en u	=		nguna otra oferta, n
Barcelona, a de	c	le 2024	
Firma y sello			
Fdo.			



ANEXO NÚMERO CINCO - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que los datos personales incluidos en los documentos que se presenten para esta licitación serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona.

Con la presentación de la documentación relativa a la licitación otorga a la APB el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos personales incluidos en la misma y la cesión de los mismos a otras empresas que la APB pueda contratar para dar soporte al proceso de Licitación así como a aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del contrato, necesariamente tengan que acceder a los mismos.

Los licitadores garantizan que han obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas/afectadas para facilitar la documentación que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) objeto de esta licitación y futuro contrato.

La finalidad del tratamiento de estos datos será la de realizar las gestiones necesarias para la licitación y ejecución del contrato posterior en el caso de la oferta que resulte adjudicataria.

Los datos serán conservados durante los plazos de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Asimismo le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición personalmente a las oficinas de la APB, mediante comunicación escrita dirigida a la misma o a través de la dirección electrónica sau@portdebarcelona.cat

También podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

Los licitadores no podrán reproducir, ceder, difundir, publicar o utilizar para finalidades diferentes a las establecidas anteriormente los datos de carácter personal a los que tengan acceso en virtud de la presente licitación.



La documentación o información a la cual tenga acceso la empresa adjudicataria referente a las prestaciones derivadas del contrato propiedad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, responsable de la actividad, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte, no se podrá realizar tratamiento ni edición informática, ni transmisión, ni tan solo entre el resto de personal que pueda tener el contratista.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los cuales haya podido tener conocimiento a razón de la ejecución del contrato, obligación que perdurará después de la finalización de éste.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos personales estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la ejecución del contrato, respondiendo la empresa adjudicataria de las infracciones legales que por incumplimiento de sus personales puedan ocurrir.

La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas apropiadas y de control proactivo necesarias con el fin de salvaguardar los datos de carácter personal al igual que comprometerse a comunicar de inmediato cualquier violación de seguridad que afecte a los mismos.

En el caso de contratos en que la empresa adjudicataria ejerza como Encargado de Tratamiento de datos en nombre de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una propuesta de Contrato de Encargado de Tratamiento de datos que deberá ser firmado por ambas partes

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se respetarán los siguientes apartados:

- a) La finalidad/es para la cual se cederán dichos datos serán las derivadas de la ejecución del contrato según el objeto del cuadro resumen.
- b) El contratista estará obligado a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

- c) La empresa adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La empresa adjudicataria comunicará cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En los pliegos correspondientes a los contratos a que se refiere el párrafo anterior las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso deberán ser calificadas como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.